

Petróleo mexicano y el Tratado de Libre Comercio: oscuridad y claridad

Sergio Suárez Guevara*

Hablar hoy del Tratado de Libre Comercio (TLC) que se está negociando entre México, Canadá y Estados Unidos nos lleva en primer lugar a remitirnos al fenómeno de la Globalización del mundo, advertir la conformación de los nuevos bloques y procesos de integración que están surgiendo e imponiéndose en diversos órdenes, los que abarcan aspectos económicos, financieros, comerciales, petroleros y aún los de carácter político. Advertir asimismo que la crisis del socialismo —como sistema— permite que el proyecto internacional del neoliberalismo —altamente transnacionalizado— camine con paso firme, seguro, prepotente e impositivo, aún blandiendo su espíritu bélico contra quien ose cuestionar o frenar su avance, la guerra del Golfo Pérsico es sólo una muestra de ello.

La Globalización económica y política que avanza en el mundo hace aparecer, a través de los voceros del imperialismo, que el capitalismo como sistema salió avante, triunfante, de su confrontación contra el socialismo, mas no de sus contradicciones, crisis periódicas y nuevos conflictos en esencia: acrecentar la lucha por las ganancias entre los monopolios, una mayor concentración, así como retomar el dominio sobre los centros de producción de materias primas y en especial de los que aportan energéticos como los provenientes del petróleo; todavía recurso clave en el devenir de la química del petróleo hacia el siglo XXI.

Los nuevos bloques económicos ya están conformados, clasificados y ordenados por los organismos internacionales: Banco Mundial (BM) y Fondo Monetario Internacional (FMI); así en el caso de México se clasifica dentro del grupo de países petroleros y es integrado al bloque hemisférico, que abarca desde Canadá hasta

Argentina, bajo el dominio de Estados Unidos, país que está reclamando su hegemonía y dominio militar e intenta contar para sí con el dominio energético, por ende, requiere del control internacional sobre el mundo petrolero; lo que puede facilitarle —en cierta medida— enfrentar con el poder petrolero de su lado la guerra económica y comercial que primordialmente lleva a cabo contra Japón y Alemania —nuevas potencias económico-financieras del capitalismo—, pues recordemos que ambos países son enormemente dependientes en la importación del petróleo para cubrir sus necesidades de consumo interno, cuyo porcentaje se ubica en 94 y 99% respectivamente, en tanto que Estados Unidos sólo importa cerca del 45% del crudo que requiere consumir.

Integrarse económicamente, abrir economías y mercados internos, facilitar el libre acceso y circulación de mercancías, aumentar la productividad, ser más competitivos y eficientes, desregular para atraer inversión extranjera requiere de otro elemento más de orden jurídico: los TRATADOS; mismos que mostrarán el nuevo ambiente dentro de las relaciones internacionales económicas y comerciales; que expresan también el contexto histórico y político en que se desenvuelven. Lo que nos lleva por otro lado al ámbito del Derecho Internacional, del Derecho de los Tratados —historia, análisis y resultados— dentro del devenir de las relaciones internacionales, en el presente las planteadas por el nuevo orden económico y comercial neoliberal, que requieren protección jurídica internacional.

Lo que preocupa es que dicha protección no da suficientes elementos de seguridad a países como el nuestro. Si nos remitimos a la historia reciente referente a la interpretación y aplicación de los principios del Derecho Internacional establecidos en la Carta de las Naciones Unidas por parte de las potencias en relación a la invasión de Kuwait por Iraq; en los hechos se tradujo en una posición prepotente por parte de los países industrializados, abandonados y comandados por la hegemonía militar de Estados Unidos, que hoy todavía mantienen su actitud depredadora contra Iraq, paralela y veladamente contra el Mundo Árabe; por otro lado, la llamada guerra del Golfo Pérsico, de liberación de Kuwait, mostró su real dimensión pues el punto nodal del conflicto era el petróleo y la energía que de él se obtiene; por lo tanto tal conflicto fue calificado como “guerra por el petróleo” o “guerra por la energía”; como conclusión al mismo se puede decir que en el pre-

* Investigador Asociado, Coordinador del Área Economía de la Energía y del Petróleo del Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.

sente y al futuro quien cuenta con la riqueza del “oro negro” tendrá ante sí un peligro latente: la comunidad internacional altamente consumidora de petróleo.

Lo anterior podemos sumarlo al TLC en proceso de negociación entre México y dos potencias industriales (Estados Unidos y Canadá) en el sentido de que los principios del Derecho Internacional que lo hacen legal puedan no ser aplicados e interpretados en su sentido real; más todavía que conforme avance el tiempo sirva a intereses opuestos a los que pretendidamente en un primer momento debería de responder. Así pues, lo esencial sería que conociéramos de antemano cuál es el “criterio” aplicado en el TLC respecto a la repartición de derechos y de obligaciones, con mayor razón si antepone el poder o control que sobre el TLC puede tener una injusta desproporción entre derechos y obligaciones.

Los desequilibrios resultantes no concordarían entonces con el principio de equilibrio que debe tener todo Tratado; pues sería un Tratado desigual que vendría a impactar negativamente el principio de igualdad Soberana de los Estados; más aún, cualquier tratado que signen países subdesarrollados con los de carácter industrializado son y serán tratados desiguales —entre desiguales—; formando parte de un proceso continuo de presión y restricción contra la Soberanía o si se quiere flexibilizándola, en su caso sobre un recurso no renovable como lo es el petróleo.

Se han vertido numerosas versiones sobre si en el TLC entre México, Canadá y Estados Unidos estará o no sobre la mesa de negociaciones el petróleo mexicano. Pensamos que de una u otra manera su participación ya está en juego y caminando; en primer lugar, recordemos que todo Tratado tiende en su proceso de desarrollo a “cambiar el rumbo”, históricamente hacia los intereses de los países poderosos económica, política y militarmente, el presente no es una excepción; en segundo lugar, el espíritu neoliberal que priva entre los administradores de la economía y petróleo mexicano, manifiesto en sus planes y políticas, han “construido” los eslabones necesarios para que —quiérase o no— el petróleo pueda ser pieza estratégica de su proyecto y foco de atracción del capital e intereses externos; tercero, baste señalar que hay aspectos que permiten corroborar el sendero ya abierto para el Tratado, “congelando” el 27 Constitucional y la Ley Reglamentaria, afectando el monopolio del Estado sobre los hidrocarburos, su papel

estratégico en materia energética y petroquímica, aún para las finanzas públicas, como serían:

- la petroquímica básica recibió su “cuota” respectiva de flexibilidad al pasar más de 60 petroquímicos básicos a secundarios (en 1986 y 1989), para lo cual bastó un “dictámen” técnico-administrativo que se fundó en la supuesta ineficiencia, baja productividad y problemas tecnológicos para argumentar tal decisión:
- nueva “ola” de créditos externos que está contratando Pemex para impulsar otro “ambicioso” programa de exploración y explotación con un monto cercano a los 7 500 millones de dólares; en noviembre de 1990 el gobierno de Bush concedió a través del EXIM-BANK de Estados Unidos un crédito “atado” por 1 500 millones de dólares para financiar programas referidos a través de un mecanismo mediante el cual el banco garantiza el pago a las empresas estadounidenses que vendan equipo y servicios por parte del gobierno mexicano; medio a través del cual se abre paso a la IE en las áreas de exploración y explotación del petróleo mexicano; no obstante que el gobierno del país señala que la propiedad sobre los hidrocarburos está asegurado, es intocable, más bien lo que se está aplicando es un criterio de “flexibilidad”, palabra “mágica” y peligrosa para la soberanía del país sobre tal recurso no renovable.
- Si nos remitimos al Programa Nacional de Modernización Energética 1990-1994, dentro de las acciones en materia de relaciones energéticas con el exterior una de ellas se refiere a la ampliación y profundización de las relaciones bilaterales (o multilaterales) tanto de flujos comerciales como “esquemas de complementación económica asociados a la energía”; y si tomamos en cuenta que el principal energético que se consume en los tres países que negocian el TLC es el petróleo; no se puede obviar su papel clave, es decir, no quedará fuera del Tratado, sea en forma directa o indirecta.

Dentro del tal estructura está inmerso el proyecto de internacionalización de Pemex, no muy diferente al de otros países como Venezuela donde los créditos externos, la apertura a la Inversión Extranjera, el establecimiento de filiales en el exterior, asociaciones, etc., son los pasos a seguir y que encajan como “anillo al dedo” dentro del TLC, no hay por qué negarlo; así entonces de la visión de una estrategia de industrialización del país (hacia adentro) donde el principio que regía era: “petróleo para los mexica-

nos'' estamos transitando hacia otra visión estratégica en materia de industrialización (hacia afuera: exportadora y competitiva) donde tal parece que el principio que está rigiendo es ''petróleo para los países industrializados'' estando detrás el retorno de las Transnacionales Petroleras después de 53 años de lucha y ''esperanza''. ¡Vaya crítica contradicción! a que nos lleva la modernización petrolera.